

Y confirmaciones Sabed que Emperador
informado que si se obiesen de escribir de
nuevo ala letra todos los prebilexios que
denos se confirman por ser como esta es.
critura comunmente mucha y auerse
de escriuir de buena letra y En pergamino
necesariamente abria mucha dilacion
en el des-pacho dellos En que las partes
receuerian molestia y vexacion y a
biendose platicado en el nuestro con
cezo del remedio que en ello podria
aber fue acordado que deuiamos
de mandar dar esta nuestra cedula
por la qual vos mandamos proveais
y deis orden que de aqui adelante
en los prebilexios que obieremos
de confirmar solamente se escriua de
nuevo el pliego o pliegos de pergamino
que fueren menester para la cabeza
y pie de la confirmacion en la qual
se cosa. E unte el prebilexio viejo
que se confirmare segun y como an
tes estava Sin lo escriuir ni trasladar
de nuevo Haciendose de manera que el
dicho pliego o pliegos de la dicha cabeza
y pie de confirmacion benga alusto
y a plana renglon en quanto ser pue
da con la otra escritura de los prebile
gios viejos que se confirmaren qui
tando del prebilexio el sello que tu
biere por que Sean de sellar de nue
bo como adelante Sera declarado
y rubricareis y Señalareis al pie el
pliego. o pliegos de la tal confirmacion
y del prebilexio viejo para que